

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

LA FORTALEZA

SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. 4473

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO

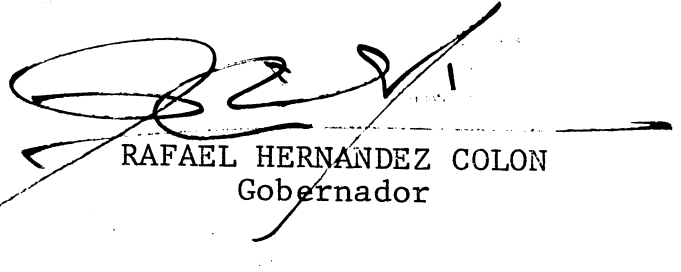
PARA APROBAR LA DEROGACION DE LOS PLANOS REGULADORES DE ARECIBO Y HATILLO Y EL PLAN DE USOS DE TERRENOS Y SISTEMA VIAL DE CAMUY.

- POR CUANTO, Los municipios de Arecibo y Hatillo tienen un Plano Regulador vigente y Camuy tiene un Plan de Usos del Terreno y Sistema Vial vigentes, aprobados por el Gobernador los días 13 de septiembre de 1972, 5 de abril de 1973 y 21 de junio de 1974, respectivamente. Dichos documentos fueron preparados conforme a las disposiciones de la Ley #213 de 1942, según enmendada (antigua Ley de Planificación).
- POR CUANTO, La Junta de Planificación está facultada para preparar, adoptar y derogar planes de usos de terrenos al amparo de su nueva ley orgánica, Ley Núm. 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada. La Junta de Planificación adoptó el 8 de junio de 1977, y el Gobernador aprobó el 22 de junio de 1977, el documento Objetivos y Políticas Públicas del Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico, cuyo fin es hacer un uso eficiente de los terrenos.
- POR CUANTO, La Junta de Planificación, luego de los estudios correspondientes, ha reevaluado a la luz de dichos objetivos y políticas, las necesidades, cantidad y localización de los terrenos requeridos para la expansión urbana de los municipios de Arecibo, Hatillo y Camuy, hasta el 1985, e identificado en forma esquemática, las alineaciones de las vías principales de sus sistemas de transportación urbana, elementos básicos de los Planes de Usos de Terrenos para dichos municipios.
- POR CUANTO, La Junta de Planificación celebró vistas públicas los días 21 de marzo y 18 de junio de 1980, para considerar las recomendaciones de la ciudadanía en general y de los organismos gubernamentales respecto a la posible derogación de los Planos Reguladores de Arecibo y Hatillo, la derogación del Plan de Usos de Terrenos y Sistema Vial de Camuy y la adopción de los Mapas de Expansión Urbana de los Municipios de Arecibo, Camuy y Hatillo, respectivamente.
- POR CUANTO, La Junta de Planificación acordó derogar el día 24 de julio de 1980, mediante Resolución Núm. P.U.T. 04, 05, 06, los Planos Reguladores de Arecibo y Hatillo, y el Plan de Usos de Terrenos y Sistema Vial de Camuy, a base de las recomendaciones sobre expansión urbana formuladas por la Junta para esos municipios.

Bol. Adm. 4473

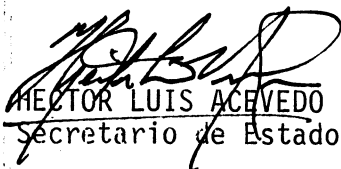
POR TANTO, Yo, RAFAEL HERNANDEZ COLON, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de lo dispuesto en la Ley 75 del 24 de junio de 1975, Ley Orgánica de la Junta de Planificación, apruebo la derogación de los Planos Reguladores de Arecibo y Hatillo y el Plan de Usos de Terrenos y Sistema Vial de Camuy.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy 6 de junio de 1985.



RAFAEL HERNANDEZ COLON  
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la Ley, hoy, día 6 de junio de 1985.



HECTOR LUIS ACEVEDO  
Secretario de Estado

